



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

RADICADO 2021-00527 DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, cuatro de octubre del dos mil veintiuno.

La señora OMAIRA AMAYA ROZO, a través de mandatario judicial, presenta demanda de Divorcio de Matrimonio Civil en contra del señor MIGUEL ANAYA LAGOS.

Revisada la demanda, se advierte que reúne las exigencias de ley, por lo cual, se procederá a decretar su admisión, ordenando tramitar su actuación por el proceso verbal, consagrado en el Art. 368 y ss del C.G.P., notificando a la parte demandada este proveído y corriéndole traslado por el término de veinte (20) días.

Como quiera, que se informa que se desconoce el paradero del demandado MIGUEL ANAYA LAGOS, se ordenara emplazarlo, conforme lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P., y lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 del presente año.

Por lo expuesto, el JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS N. DE S.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Divorcio de Matrimonio Civil promovida por la señora OMAIRA AMAYA ROZO, a través de apoderado judicial, en contra del señor MIGUEL ANAYA LAGOS.

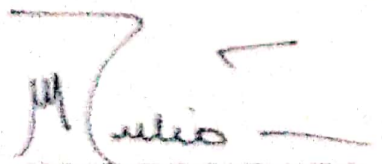
SEGUNDO: TRAMITAR este libelo por el procedimiento verbal previsto en el art. 368 y ss del C.G.P.

TERCERO: EMPLAZAR a la parte demandada conforme lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P., y lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 del presente año.

CUARTO: ADVERTIR a la parte interesada sobre el cumplimiento de la carga procesal respectiva, so pena de decretar desistimiento tácito, conforme lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. JOSE HERMIDEZ GOMEZ RODRIGUEZ, como apoderado judicial de la parte demandante conforme el poder allí contenido.

NOTIFIQUESE


MIGUEL RUBIO VELANDIA
JUEZ DE FAMILIA LOS PATIOS